



Personería Jurídica N° 34814/68

Orientaciones de la Asociación Hermanos Menonitas en cuanto a la membresía en la iglesia y al certificado de membresía

1. Teológicamente el bautismo y la membresía en una iglesia local están en una muy estrecha relación.
2. Después del bautismo y la aceptación como miembro de una iglesia local, el recién bautizado recibe un certificado de bautismo. En este certificado están los datos del bautismo, el versículo de bautismo y los valores y principios básicos de la iglesia. Después de ser aceptado como miembro de la iglesia, los recién bautizados son registrados en el registro oficial de la iglesia.
3. Miembros que se mudan a otro lugar, se despiden en lo posible en forma personal y formal de la iglesia e informan sobre los motivos y propósitos de su mudanza. Cuando los miembros se despiden, ellos tendrían que estar en buena comunión con la iglesia. En caso que existan cosas que arreglar, ellos tendrían que hacerlo. Miembros que se mudan, llevan su certificado de bautismo consigo, pero el certificado de membresía no les será entregado personalmente. Se les recomienda encontrar una iglesia en su nuevo lugar de residencia lo más pronto posible, preferiblemente una iglesia de los Hermanos Menonitas.
4. Cuando la persona que se ha mudado ha encontrado en su nuevo lugar de residencia una iglesia en la cual desea congregarse, solicita la transferencia de su certificado de membresía. Este certificado debería ser transferido directamente al pastor de esta iglesia.
5. Si un miembro por algún motivo desea salir de la iglesia sin congregarse en otra, esta situación debería ser analizada en forma pastoral. Una renuncia a la membresía puede ser confirmada por la iglesia, pero será considerada como una terminación de la membresía o inclusive como una separación de la iglesia. En estos casos no se le entregará un certificado de membresía, pero la terminación de la membresía será anotada en el acta.
6. Miembros que permanecen en pecado y no están dispuestos a confesar sus pecados y volver a Dios, después de un proceso de acompañamiento pastoral, por recomendación del consejo serán excluidos de la iglesia.
7. Tanto los miembros que han renunciado a su membresía como también los que han sido excluidos, reciben otra vez su membresía cuando hay un verdadero arrepentimiento, una nueva conversión, una confesión y una nueva aceptación por



021 481 081



Isabel la Católica entre Cdte. Gamarra
y Cnel Gracia / 2135



secretaria@ahm.org.py
www.ahm.org.py



Personería Jurídica N° 34814/68

parte de la iglesia. En estos casos el certificado de membresía se puede transferir también a otra iglesia, en caso de que el miembro así lo desee o cuando cambie su lugar de residencia.

8. Miembros que desean salir de la iglesia para congregarse en otra iglesia, pero que están en una relación irregular con su iglesia, no recibirán el certificado de membresía. Si la situación así lo amerita, el consejo de la iglesia puede informar en forma escrita esta situación a la iglesia en la cual el miembro desea congregarse. Esta iglesia tiene la responsabilidad de decidir, si de igual forma está dispuesta a aceptar como miembro a esta persona. Por el bien de la buena relación entre las iglesias no es recomendable aceptar a ninguna persona como miembro si no presenta un certificado de membresía o una recomendación de parte de la iglesia hermana.

(Este documento fue elaborado por el consejo de ancianos de la Asociación Hermanos Menonitas y aceptado formalmente por los delegados de las iglesias del 9 al 11 de febrero de 2007)



021 481 081



Isabel la Católica entre Cdte. Gamorra
y Cnel Gracia / 2135



secretaria@ahm.org.py
www.ahm.org.py



Personería Jurídica N° 34814/68



021 481 081



Isabel la Católica entre Cdte. Gamarra
y Cnel Gracia / 2135



secretaria@ahm.org.py
www.ahm.org.py